

## **RESOLUCIÓN O N° 0069/2024**

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de La Granja

**Santiago, 24 de Abril de 2024**

### **VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, las Elecciones Municipales se efectuarán cada cuatro años, el último Domingo del mes de Octubre. Igualmente, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las Elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las Elecciones Municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de Octubre de 2024.

**2.** Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

**3.** Que, de acuerdo al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

**4.** Que, mediante Oficio Ord. N° 0033, de fecha 01 de Febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de La Granja, la propuesta

de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, de igual forma, mediante Oficio de fecha 08 de Abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 16 de Abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

**RESUELVO:**

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de las Elecciones de Gobernador Regional, Consejeros Regionales, Alcalde y Concejales, en la comuna de La Granja.

**DETERMINA NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE LA GRANJA**

<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>PUNTO INICIAL</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	ESPACIO PÚBLICO YUNGAY	AV. YUNGAY-CAÑETE	AV. YUNGAY NORTE (DESPUÉS DE ACCESO VEHÍCULAR)	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
2	ESPACIO PÚBLICO SEBASTOPOL	AV. SEBASTOPOL- AV. ESTADIO – AV. PUNTA ARENAS	AV. SEBASTOPOL NORTE CON AV. ESTADIO ORIENTE	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
3	PARQUE COMBARBALÁ	BANDEJÓN CENTRAL AV. COMBARBALÁ-LOS VILOS - ALGARROBO	BANDEJÓN CENTRAL AV. COMBARBALÁ (COSTADO NORTE) CON LOS VILOS	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
4	ESPACIO PÚBLICO AV. SAN GREGORIO	AV. SAN GREGORIO-LOS VILOS	BANDEJÓN CENTRAL DE AV. SAN GREGORIO CON LOS VILOS	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE

5	ESPACIO PÚBLICO SAN JOSÉ DE LA ESTRELLA-CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ	AV. SAN JOSÉ DE LA ESTRELLA-AV. CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ - VICUÑA	BANDEJÓN CENTRAL SAN JOSÉ DE LA ESTRELLA CON AV. CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
6	ESPACIO PÚBLICO SANTO TOMÁS	SANTO TOMÁS-SOFÍA EASTMANN DE HUNNEUS – GABRIELA FIGUEROA	BANDEJÓN CENTRAL SANTO TOMÁS CON SOFÍA EASTMANN DE HUNNEUS	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
7	ESPACIO PÚBLICO VICUÑA MACKENNA	AV. VICUÑA MACKENNA- JUAN DÍAZ DE SOLÍS – EL ISLÓN	AV. VICUÑA MACKENNA NORTE FRENTE A JUAN DÍAZ DE SOLÍS	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
8	PLAZA JUAN PABLO II	AV. CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ – AV. PADRE ESTEBAN GUMUCIO VIVES - CENTRAL SUR-TRECE ORIENTE	AV. CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ ORIENTE CON AV. PADRE ESTEBAN GUMUCIO VIVES	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR, LUEGO PONIENTE A ORIENTE Y DESPUÉS SUR A NORTE
9	ESPACIO PÚBLICO SAN JOSÉ DE LA ESTRELLA	SAN JOSÉ DE LA ESTRELLA - PASAJE LAS MALVAS – LAS PARCELAS	BANDEJÓN CENTRAL SAN JOSÉ DE LA ESTRELLA CON PASAJE LAS MALVAS	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
10	ESPACIO PÚBLICO HERMANO HERNÁN SÓTERO	HERMANO HERNÁN SÓTERO – HERMANO ÓSCAR SANHUEZA – HERMANO EMETERIO MENDOZA-PADRE HERNÁN IRARRÁZAVAL	HERMANO HERNÁN SÓTERO ORIENTE CON HERMANO EMETERIO MENDOZA NORTE	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE, LUEGO BORDEANDO EL CONTORNO DE LA PLAZA
11	ESPACIO PÚBLICO LAS INDUSTRIAS-UNO SUR	AV. LAS INDUSTRIAS-UNO SUR- AV. LO OVALLE	AV. LAS INDUSTRIAS ORIENTE (COSTADO ORIENTE) CON UNO SUR	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE, LUEGO BORDEANDO CONTORNO DE LA PLAZA
12	PLAZA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ	AV. CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ - PADRE JUAN MEYER – TRES NORTE	AV. CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ ORIENTE CON PADRE JUAN MEYER	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE, LUEGO DE PONIENTE A ORIENTE Y DESPUÉS NORTE A SUR

13	ESPACIO PÚBLICO AMÉRICO VESPUCCIO	TRES ORIENTE - AV. AMÉRICO VESPUCCIO – CORONEL – CINCO ORIENTE	AV. AMÉRICO VESPUCCIO NORTE CON TRES ORIENTE	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
14	PLAZA PADRE ESTEBAN GUMUCIO VIVES	PADRE ESTEBAN GUMUCIO VIVES- PUERTO NATALES – PASAJE NAVARINO – CHILE CHICO	PADRE ESTEBAN GUMUCIO VIVES NORTE CON PUERTO NATALES ORIENTE	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE, LUEGO DE SUR A NORTE, DESPUÉS DE ORIENTE A PONIENTE, FINALMENTE DE NORTE A SUR
15	PLAZA PEDRO LIRA	RÍO VILCÚN-PEDRO LIRA – VICUÑA – RÍO ITATA	PEDRO LIRA SUR CON RÍO VILCÚN	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE, LUEGO BORDEANDO CONTORNO DE LA PLAZA
16	PLAZA DAGOBERTO GODOY	MANUTARA- AV. SANTA ROSA - ARMANDO CORTÍNEZ – ÁGUILAS BLANCAS	AV. SANTA ROSA ORIENTE CON MANUTARA SUR (DESPUÉS DE CEDA EL PASO)	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR, LUEGO DE PONIENTE A ORIENTE, DESPUÉS SUR A NORTE Y FINALMENTE DE ORIENTE A PONIENTE
17	ESPACIO PÚBLICO MANUEL RODRÍGUEZ	MANUEL RODRÍGUEZ- EDUARDO VENEGAS	MANUEL RODRÍGUEZ COSTADO NORTE FRENTE A NÚMERO 395 (DESPUÉS DE SALIDA EMPRESA AUTOMOTRIZ)	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
18	ESPACIO PÚBLICO PASEO LINARES	AV. LINARES - VILLARRICA – INCA DEL ORO - CORONEL	AV. LINARES SUR CON VILLARRICA (COSTADO NORTE DE PLAZA)	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
19	PLAZA ATILIO GAETE	PASAJE CUNLAHUA - AV. VICUÑA MACKENNA- RAMADILLA	AV. VICUÑA MACKENNA (COSTADO NORTE) CON PASAJE CUNLAHUA	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE Y ORIENTE A PONIENTE
20	PLAZA MAÑÍO	CORONEL-MAÑÍO – PADRE ESTEBAN GUMUCIO	CORONEL PONIENTE CON MAÑÍO	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR, LUEGO DE ORIENTE A PONIENTE Y DESPUÉS DE SUR A NORTE

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley N° 18.700, se realizará una vez que las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

## **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

A blue circular official stamp from the Servicio Electoral de Chile, specifically the Dirección Regional Metropolitana. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL", "DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA", and "CHILE" with two stars. Overlaid on the stamp is a complex, handwritten signature in blue ink. Below the signature, the name and title of the official are printed in bold black text.

**VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**REGIÓN METROPOLITANA SANTIAGO**

### **VRT**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de La Granja
- Oficina de Partes D.R.M.